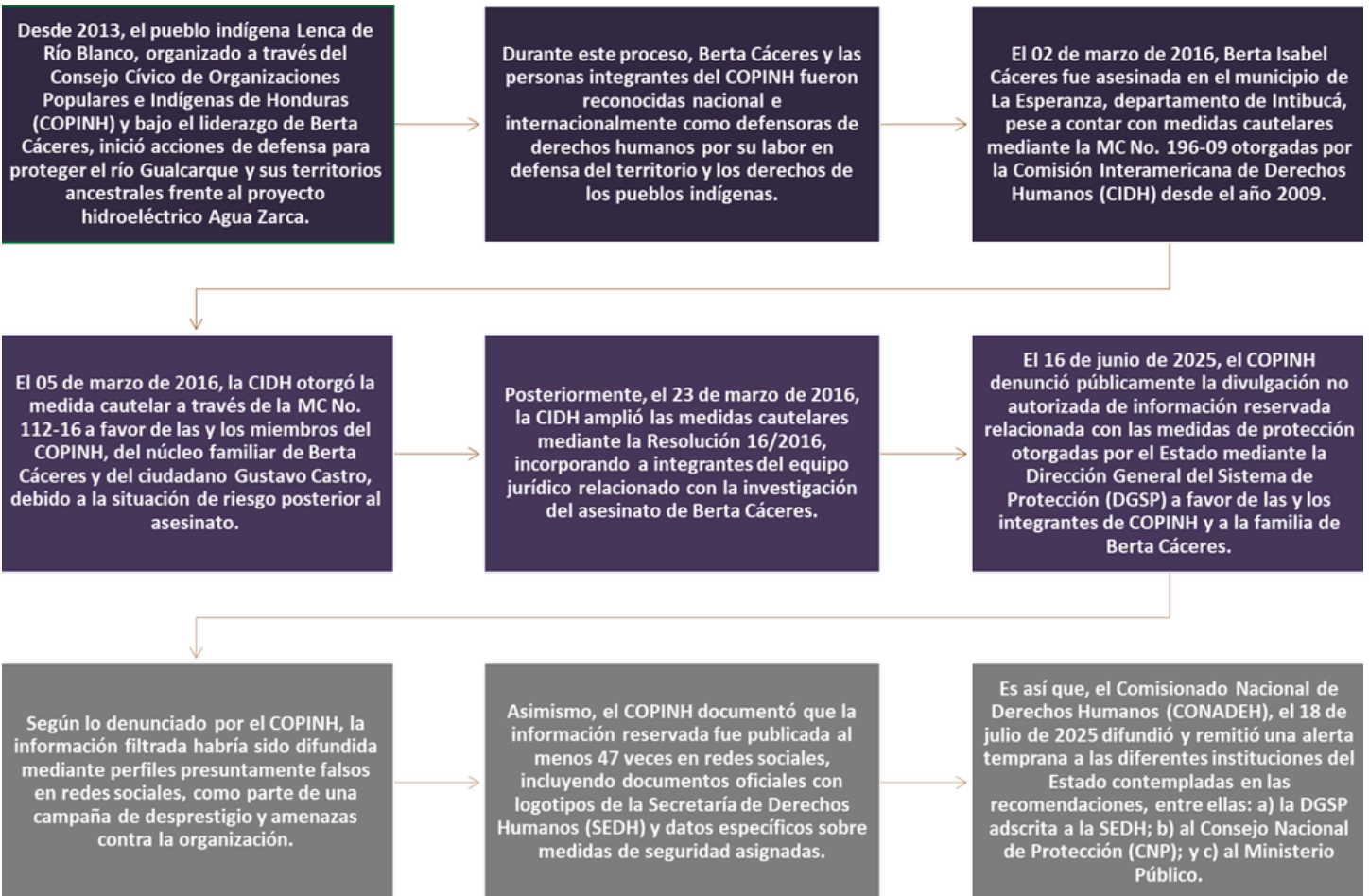




Alerta Temprana No. 001-25 sobre el riesgo que enfrentan las personas integrantes del COPINH debido a las campañas de desprestigio y la divulgación pública y nacional de su esquema de protección

Fecha de emisión de la AT:	Jul 18, 2025	Accede a la ficha técnica:	aquí
Accede a la AT:	aquí	Fecha del reporte de seguimiento:	May 29, 2026

Hechos Relevantes



El 01 de agosto de 2025, el Ministerio Público y el 05 de febrero de 2026 la DGSP dieron respuesta al CONADEH respecto a la implementación de recomendaciones.

Finalmente el 13 de abril de 2026, el CONADEH remitió una acción de seguimiento al Ministerio Público con el objetivo de conocer el avance de la investigación y la implementación de las recomendaciones, el cual dio respuesta el 23 de abril de 2026.

Estado de cumplimiento de recomendaciones

Institución	Recomendación	Estatus	Observaciones
Dirección General del Sistema de Protección	a) Resolver de manera inmediata el recurso de reposición interpuesto por el COPINH en septiembre de 2022 contra la decisión del Comité Técnico, asegurando que la resolución sea debidamente motivada, notificada a las partes involucradas y conforme a los principios de celeridad, eficacia y debido proceso;	CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL PARCIAL	El CONADEH, en fecha 18 de julio de 2025 remitió Oficio No. DC-421-2025, al órgano del Estado para implementar las recomendaciones de la alerta temprana 001-2025; el cual dio respuesta el 05 de febrero de 2026 a través de Oficio SEDH-DGSP-12-2026; no obstante la misma se encuentra en calidad de reserva.
Dirección General del Sistema de Protección	b) Adoptar las medidas de protección eficaces, idóneas y proporcionales a favor de las personas beneficiarias y tomar en consideración las campañas de estigmatización, los seguimientos y vigilancias reportadas por el COPINH, así como cualquier otro elemento de riesgo actual que sea aportado por las personas beneficiarias del caso como elementos generadores de riesgo; y,	CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL PARCIAL	El CONADEH, en fecha 18 de julio de 2025 remitió Oficio No. DC-421-2025, al órgano del Estado para implementar las recomendaciones de la alerta temprana 001-2025; el cual dio respuesta el 05 de febrero de 2026 a través de Oficio SEDH-DGSP-12-2026; no obstante la misma se encuentra en calidad de reserva.

<p>Dirección General del Sistema Nacional de Protección</p>	<p>c) Iniciar de oficio, una investigación exhaustiva sobre el origen de la divulgación no autorizada de información sensible respecto de las medidas de protección del COPINH.</p> <p>Además, rendir y remitir un informe al CONADEH y al Consejo Nacional de Protección sobre sus hallazgos encontrados. Si de los hallazgos obtenidos se encuentra que fueron causas imputables al personal de la DGSP, se deberá de remitir la denuncia formal correspondiente al Ministerio Público.</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>	<p>El CONADEH, en fecha 18 de julio de 2025 remitió Oficio No. DC-421-2025, al órgano del Estado para implementar las recomendaciones de la alerta temprana 001-2025; el cual dio respuesta el 05 de febrero de 2026 a través de Oficio SEDH-DGSP-12-2026; no obstante la misma se encuentra en calidad de reserva.</p>
<p>Consejo Nacional de Protección</p>	<p>a) Adoptar acciones concretas, integrales, articuladas y sostenidas para combatir la estigmatización de personas defensoras de derechos humanos en su conjunto, garantizando un enfoque de prevención, protección y promoción, con impacto nacional y con la participación activa de los sectores claves;</p>	<p>PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>El 18 de julio de 2025, el CONADEH remitió Oficio No. DC-422-2025, al órgano del Estado para implementar las recomendaciones de la alerta temprana 001-2025; sin embargo a la fecha no se ha recibido comunicación formal sobre los avances.</p>
<p>Consejo Nacional de Protección</p>	<p>b) Poner en marcha programas de sensibilización sobre los derechos y el papel de las defensoras de los derechos humanos o potenciar los ya existentes e incorporar propuestas que apunte a la adecuada protección, la promoción y el apoyo a las defensoras de los derechos humanos.</p>	<p>PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>El 18 de julio de 2025, el CONADEH remitió Oficio No. DC-422-2025, al órgano del Estado para implementar las recomendaciones de la alerta temprana 001-2025; sin embargo a la fecha no se ha recibido comunicación formal sobre los avances.</p>
			<p>El CONADEH, en fecha 18 de julio de 2025 remitió Oficio No. DC-420-2025, al órgano del Estado para</p>

Ministerio
Público

a) Ejercer *ex officio*, la acción penal correspondiente contra las personas que divulgaron de manera no autorizada e indebida información sensible relacionada con el esquema de protección del COPINH.

Para tales efectos, podrán tomarse en consideración los hallazgos encontrados por la Dirección General del Sistema de Protección en la identificación de los posibles responsables; sin embargo, la no identificación plena por parte de dicha Dirección no deberá constituir un obstáculo para la apertura e impulso de la acción penal, con base en los elementos indiciarios disponibles;

PENDIENTE DE
CUMPLIMIENTO

implementar las recomendaciones de la alerta temprana 001-2025; el cual dio respuesta el 01 de agosto a través de Oficio DGF-862-2025 dando a conocer que, el caso fue asignado al Departamento de Delitos Contra la Administración Pública y Patrimonial de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) e indicó que las diligencias se encontraban en curso.

Es por ello que, en fecha 13 de abril de 2026 el CONADEH, remitió una acción de seguimiento al Ministerio Público en seguimiento a la implementación de las recomendaciones; el cual dio respuesta el 23 de abril de 2026, mediante Oficio DGF-361-2026, manifestando que, la acción penal de oficio por divulgación no autorizada de información sensible, se encuentra en un proceso de valoración de los elementos indiciarios existentes con la finalidad de determinar la procedencia de las acciones legales correspondientes.

El CONADEH, en fecha 18 de julio de 2025 remitió Oficio No. DC-420-2025, al órgano del

**Ministerio
Público**

b) Realizar una investigación seria, imparcial y bajo los estándares de debida diligencia sobre los asesinatos cometidos en perjuicio de las personas miembros del COPINH;

PENDIENTE DE
CUMPLIMIENTO

Estado para implementar las recomendaciones de la alerta temprana 001-2025; el cual dio respuesta el 01 de agosto a través de Oficio DGF-862-2025 dando a conocer que el caso fue asignado al Departamento de Delitos Contra la Administración Pública y Patrimonial de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) e indicó que las diligencias se encontraban en curso.

Es por ello que, en fecha 13 de abril de 2026 el CONADEH, remitió una acción de seguimiento al Ministerio Público en seguimiento a la implementación de las recomendaciones; el cual dio respuesta el 23 de abril de 2026, mediante Oficio DGF-361-2026, manifestando que el caso se encuentra en proceso de diferentes diligencias de investigación.

Finalmente, el CONADEH mantiene en calidad de reserva el detalle de las diligencias investigativas realizadas o en proceso de ejecución por parte del Ministerio Público, con el objetivo de garantizar el debido proceso y acceso a la justicia.

**Ministerio
Público**

c) Acelerar el proceso de investigación penal de la denuncia conocida por la Fiscalía de Etnias y Patrimonio Cultural registrada bajo expediente No. 1749479545-2025 e informar a esta INDH sobre el estatus procesal actual del caso de mérito.

CUMPLIMIENTO TOTAL






El CONADEH, en fecha 18 de julio de 2025 remitió Oficio No. DC-420-2025, al órgano del Estado para implementar las recomendaciones de la alerta temprana 001-2025; el cual dio respuesta el 01 de agosto a través de Oficio DGF-862-2025 dando a conocer que el caso fue asignado al Departamento de Delitos Contra la Administración Pública y Patrimonial de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), indicando que las diligencias se encontraban en curso.

Es por ello que, en fecha 13 de abril de 2026 el CONADEH, remitió una acción de seguimiento al Ministerio Público en seguimiento a la implementación de las recomendaciones; el cual dio respuesta el 23 de abril de 2026, mediante Oficio DGF-361-2026, informando que, la Fiscalía Especial de Protección de Etnias y Patrimonio Cultural, ha dado cumplimiento en el ámbito de sus competencias, impulsando acciones investigativas pertinentes y el análisis

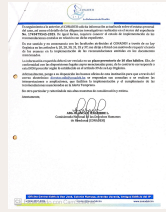
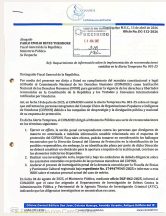
de la información para la determinación de responsabilidades.

● CUMPLIMIENTO TOTAL
 ● CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL PARCIAL
 ● CUMPLIMIENTO PARCIAL
 ● PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO
 ● INCUMPLIDA

Compilación de documentación

Entidad que lo emite	Documento	Fecha	Disponible en
Comisionado Nacional de Derechos Humanos		18 de julio de 2025	Archivo del ONDH
Comisionado Nacional de Derechos Humanos		18 de julio de 2025	Archivo del ONDH
Comisionado Nacional de Derechos Humanos		18 de julio de 2025	Archivo del ONDH
Ministerio Público		01 de agosto de 2025	Archivo del ONDH
Secretaría de Derechos Humanos		05 de febrero de 2026	Archivo del ONDH, en carácter de reserva

Comisionado Nacional de
Derechos Humanos



13 de abril
de 2026

Archivo del ONDH

Ministerio Público



23 de abril
de 2026

Archivo del ONDH, en
carácter de **reserva**